RESOLUCIÓN 1350 DE 2020

(abril 30)

Diario Oficial No. 51.301 de 30 de abril de 2020

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo 3 de la Resolución 1297 de 2020>

Por la cual se fija para el segundo cuatrimestre de 2020 la tasa de cambio para la conversión en pesos de las tarifas que deban pagarse en Colombia por concepto de trámites y servicios que presta el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo 3 de la Resolución 1297 de 2020, 'por la cual se fija para el tercer cuatrimestre de 2020 la tasa de cambio para la conversión en pesos de las tarifas que deban pagarse en Colombia por concepto de trámites y servicios que presta el Ministerio de Relaciones Exteriores', publicada en el Diario Oficial No. 51.423 de 31 de agosto de 2020.

LA DIRECTORA DE ASUNTOS MIGRATORIOS, CONSULARES Y SERVICIO AL CIUDADANO,

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución número 9713 de 5 de diciembre de 2017, modificada por la Resolución número 8029 del 21 de septiembre de 2018 se establecieron las tarifas que deben pagar los usuarios por los servicios que presta el Ministerio de Relaciones Exteriores, con destino al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que el artículo 15 de la Resolución número 9713 del 5 de diciembre de 2017, modificada por la Resolución número 8029 del 21 de septiembre de 2018, establece que para el recaudo en el territorio nacional por concepto de los servicios que presta el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Directora de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano fijará las tasas por concepto de trámites y servicios que se presten o deban pagarse en Colombia, tomando como base el promedio de la tasa oficial de cambio del Euro y del dólar de los Estado Unidos de América en el último cuatrimestre; aproximando sus valores a la decena más cercana.

Que se ha utilizado la Tasa Representativa del Mercado (TRM) fijada por el Banco de la República desde el 1 de enero de 2020 hasta el 24 de abril de 2020, para obtener la tasa de cambio promedio del dólar de los Estados Unidos de América, y desde el 1 de enero de 2020 hasta el 23 de abril de 2020, para obtener la tasa de cambio promedio del Euro para el cuatrimestre.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo 3 de la Resolución 1297 de 2020> Fíjese la tasa promedio del dólar estadounidense para el segundo cuatrimestre de 2020 en el territorio

nacional en tres mil seiscientos treinta pesos ($3.630.00) moneda corriente.

ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo 3 de la Resolución 1297 de 2020> Fíjese la tasa promedio del Euro, para el segundo cuatrimestre de 2020 en el territorio nacional en tres mil novecientos ochenta pesos ($ 3.980.00) moneda corriente.

ARTÍCULO 3o. DE LA VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir del 1 de mayo de 2020 y deroga la Resolución número 6670 del 20 de diciembre de 2019 y demás que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

30 de abril de 2020.

La Directora de Asuntos Migratorios Consulares y Servicio al Ciudadano,

Fulvia Elvira Benavides Cotes.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)